

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 13-113977- -2	FECHA: 2014-04-01 18:41:51
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO
TRA: 3 PATENTES DE MODELO DE UTILIDAD	FOLIOS: 7
ACT: 519 PRESENTACION	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
NORMA JEANET SANSON HOYOS

Asunto: Radicación: 13-113977- -2
Trámite: 3
Evento: 1
Actuación: 519
Oficio: 3948
Folios: 7

Patente de Invención				Patente de Modelo de Utilidad	X
Vía Nacional	X				
Vía PCT (Fase Nacional)		Capítulo I		Capítulo II	
No. Solicitud Internacional					
Fecha de Presentación Internacional					

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Rad. N° 13-113977-00000-0000	07/Mayo/2013
Reivindicaciones:	Rad. N° 13-113977-00000-0000	07/Mayo/2013
Dibujos:	Rad. N° 13-113977-00000-0000	07/Mayo/2013

2. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada.

Título de la solicitud: “Cuadernos Multiaccesorios”.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad, de proporcionar, un cuaderno con variedad de accesorios que permitan transportar adecuadamente artículos como llaves reglas calculadoras y celulares.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona una libreta multi-accesorios como bolsillos en la parte exterior de la cubierta dura, además un porta esfero, porta regla mediana y un pasador con mosquetón para el transporte de llaves.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): B 42 D 1/00.

3. De la solicitud de patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

- Se hace necesario vincular al capítulo reivindicatorio los números de referencia de los dibujos, ya que esto permite un mejor análisis de la materia que se busca proteger. De acuerdo a lo anterior se debe hacer referencia a la característica técnica con el número de referencia entre paréntesis así: **chumacera (XX)**.
- En las reivindicaciones 1 y 2 la expresión “accesorios” ipreciso, ya que amplía las posibles combinaciones presentes o futuras de la invención. Se debe restringir a un tipo de componente o bien, reclamar las demás en reivindicaciones dependientes.
- En la reivindicación 2 se hace referencia a las figuras así: “*podrá llevar una sola estructura para Fig. 1(1) de dimensiones...*” lo cual no es permitido ya que es confuso; además dichas referencias ya fueron divulgadas en el capítulo descriptivo, por lo tanto se le sugiere a la solicitante eliminar dichas referencias.
- En la reivindicación 2 hay resultados a alcanzar donde menciona:
 - “*bolsillos y accesorios para el trasporte de artículos necesarios que nos permite mejor movilidad ya que podrán llevar en una sola estructura (...)*”
 - “*...el cual puede ser usado para llevar documentos, calculadora, monedero*”
 - “*...podrá utilizarse para portar el teléfono*”
 - “*tendrá como posible uso guardar cualquier tipo de tarjeta*” “*...para alojar una regla de mediana longitud*”
 - “*...para cargar dos bolígrafos*” “*para colgar las llaves o un accesorio decorativo.*”

Puesto que la reivindicación incluiría no sólo la solución propuesta por el solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a ese resultado. Se sugiere reemplazarlo por las características esenciales, estructurales o funcionales, que contribuyen a la obtención de ese efecto. Se le recuerda a la solicitante que las ventajas, usos, resultados a obtener y efectos técnicos puros no son considerados como características técnicas que definan una invención. Se sugiere caracterizar la invención por sus componentes técnicos estructurales.

- En la reivindicación 2 Indican el uso que puede darse al producto reivindicado, el cual no es una característica técnica que defina a la invención. Se sugiere hacer la aclaración respectiva. Además el uso de la expresión “**uso**” se presta para malas interpretaciones, puesto que los usos no son patentables según los Art. 14 y 21 de la decisión 486.

Por otra parte cabe señalar que los modelos de utilidad están definidos en la decisión 486 en el art 81 y 82 que divulga:

- *Artículo 81.- Se considera modelo de utilidad, a toda nueva forma, configuración o disposición de elementos, de algún artefacto, herramienta, instrumento, mecanismo u otro objeto o de alguna parte del mismo, que permita un mejor o diferente funcionamiento, utilización o fabricación del objeto que le incorpore o que le proporcione alguna utilidad, ventaja o efecto técnico que antes no tenía.*
- *Artículo 82. – no se consideraran modelos de utilidad, las obras plásticas, las de arquitectura, ni los objetos que tuvieran carácter únicamente estético. No podrán ser objeto de una patente de modelo de utilidad, los procedimientos y las materias excluidas de la protección por patente de invención.*

De igual manera las reivindicaciones están definidas en el Art. 30 de la decisión 486 que menciona:

- *Artículo 30.- Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción. Las reivindicaciones podrán ser independientes o dependientes. Una reivindicación será independiente cuando defina la materia que se desea proteger sin referencia a otra reivindicación anterior. Una reivindicación será dependiente cuando defina la materia que se desea proteger refiriéndose a una reivindicación anterior. Una reivindicación que se refiera a dos o más reivindicaciones anteriores se considerará una reivindicación dependiente múltiple.*

Descripción (Art 28 D 486)

- En las figuras no es necesario referenciarlas con los nombres de cada vista, ya que una persona medianamente versada en la materia estaría en condiciones de distinguir que tipo de vistas se está analizando. Se le sugiere a la solicitante el quitar el nombre de las vistas del capítulo de dibujos.

4. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de patente nacional: mayo 07 de 2013, y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación*
D1	Web*	“ Agenda con multiusos- Portallaves, agenda, calculadora, bolsillo, funda para el móvil, bolígrafo UGT”	11/Enero/2013

El documento D1¹ divulga una agenda multiusos- Portallaves, agenda, calculadora, bolsillo, funda para el móvil, bolígrafo UGT. En buen estado, con poco uso.y medidas: 20 cm x 13 cm. (resumen)

5. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

El examen se hace teniendo en cuenta la falta de claridad del capítulo reivindicatorio. Para este efecto, se comparan las características generales del invento encontrados en la descripción.

La reivindicación 1 consiste en: *“Una libreta multi-accesorios, caracterizada por estar compuesta de un cuaderno con tapas duras, portada contra portada lomo hojas*

1:

https://web.archive.org/web/20140313183701/http://pictures2.todocoleccion.net/tc/2013/01/11/m_IMG_16801.jpg

bolsillos y accesorios” (Ver página 9 del radicado N° 13-113977-00000-0000).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1
Una libreta multi-accesorios.	Agenda multiusos (resumen)
Un cuaderno.	Un cuaderno “C” (Fig. 5).
Tapas duras.	Tapas duras “P” (Fig. 5).
Portada.	Portada “X” (Fig. 1).
Contraportada.	Contraportada “N” (Fig. 7).
Lomo.	Lomo “L”. (Fig. 5).
Hojas.	Hojas (H) (Fig. 5).
Bolsillos.	Bolsillos “B” y “Bc” (Figs. 5 y 7).

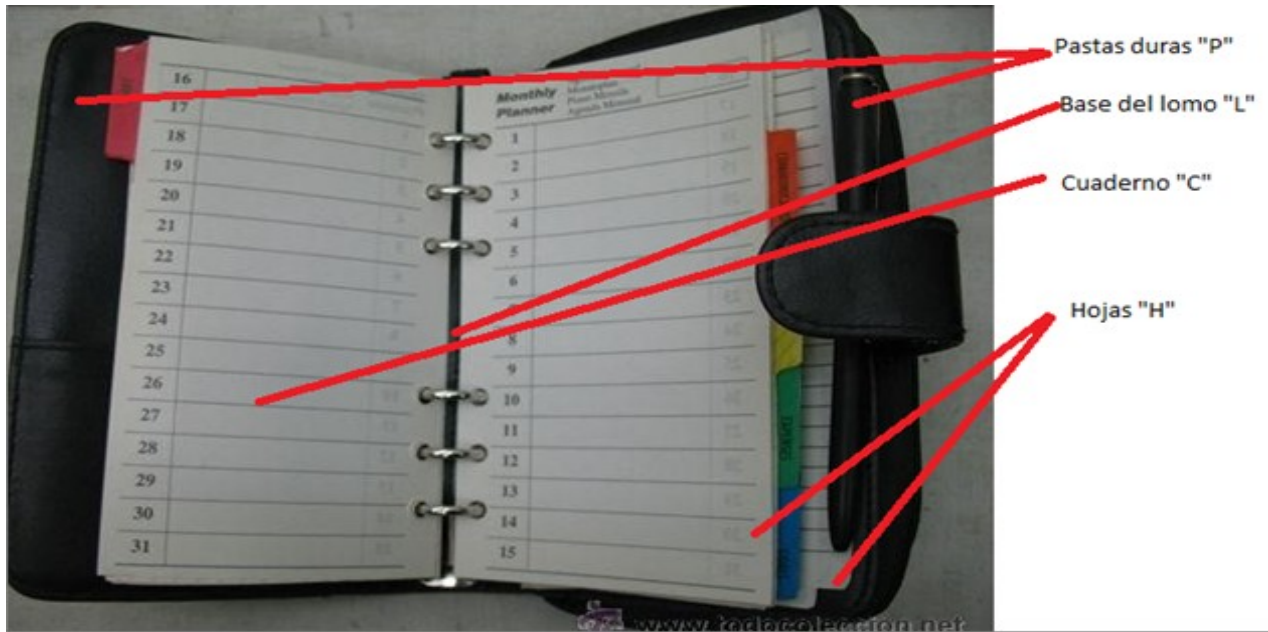
De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

En consecuencia, la reivindicación 1 carece de novedad, según lo divulgado en el documento D1.

(Fig. 1, D1)



(Fig. 5, D1)



(Fig, 7, D1)



Respecto a la material reclamada en la reivindicación 2 se encuentra objetada en el numeral 4 del presente examen.

6. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Item	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	Web*	1	Novedad

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de treinta (30) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2014-04-08

Elaboró: Harold Sneyder Vega Russi
Revisó: Sonia Andrea Diaz Pirazan